COM-3140-2017

07 de junio de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Ciudad de Panamá
República de Panamá

Estimados señores.

Cumpliendo con la cláusula tercera del convenio de inscripción de valores suscrito con la Bolsa de Valores de Panamá y el acuerdo número 2-2008, de la Superintendencia del Mercado de Valores, que contiene las obligaciones de los emisores en cuanto a comunicarle a la Bolsa de Valores de Panamá S.A. y a todos los tenedores registrados sobre cualquier hecho relevante, se pone de presente que el día de hoy hemos recibido una notificación por parte de Aramo Fiduciary Services Inc que se explica por si sola y que adjuntamos en el presente comunicado.

Cordialmente,

JUAN HERNAN ORTIZ
Representante legal
Teléfonos: 57-1-645 3201 – 57-1-601 88 92
Cc: Bolsa de Valores de Panamá
Aramo Fiduciary Services Inc
Sweetwater Securities INC.

VIGILADO Superintendencia de Sociedades

ARAMO FIDUCIARY SERVICES, INC.

Correspondence should
be addressed to:
ARIAS ALEMAN & MORA
P.O. Box 0830-1580
Panama 9, Panama

P.H. 909, 15TH FLOOR
PANAMA CITY, PANAMA
Telephone: (507) 270-1011
Fax. (507) 270-0174
E-mail: aramo@aramolaw.com

AFFILIATED TO:

PANAMA
ARIAS ALEMAN & MORA
Attorneys at Law
P.O. Box 0830-1580
Panama 9, Panama
Tel. (507) 270-1011
Fax. (507) 270-0174
(507) 270-0175

Panamá, 2 de junio de 2017

Señor
Juan Hernán Ortíz Zambrano
Chequefectivo, S.A.
Carrera 13, No.96-67, Oficina 507
Edificio Akori, Municipio de Bogotá DC
República de Colombia

Estimado señor Ortíz,

En atención a lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del Contrato de Fideicomiso FID.025 (anteriormente 020-13 / FG Fideicomiso Chequefectivo S.A.) de fecha 23 de septiembre de 2013 entre Chequefectivo S.A. como Fideicomitente y Aramo Fiduciary Services Inc. como Fiduciaria (anteriormente siendo la Fiduciaria ABS Trust Inc.), el cual fue constituido con el propósito de garantizar el pago del capital, de los intereses periódicos y de los moratorios y de cualquier otra suma que por cualquier concepto se le adeude a los Tenedores Registrados de la emisión pública de Valores Comerciales Negociables (VCNs) autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.3-14 de 3 de enero de 2014, se les notificó el día 17 de mayo de 2016 que habían ocurrido Eventos de Incumplimiento bajo la emisión pública de VCNs antes mencionada y, en particular los siguientes:

1. Si el Emisor incumple su obligación de pagar intereses y/o capital vencido y exigibles a cualesquiera de los Tenedores Registrados de los VCNs en cualquier a de las fechas de pago de capital y/o intereses y dicho incumplimiento persiste por más de 15 días calendario..
2. Si el Emisor manifestara, de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda significativa por él contraída, cayera en insolvencia o solicitara ser declarado, o sea declarado en quiebra o sujeto al concurso de acreedores.
3. Si el Emisor incumple cualesquiera de las obligaciones contraídas en relación con la emisión de VCNs y si dicho incumplimiento no es remediado dentro de 60 días hábiles siguientes a la fecha en que dicho incumplimiento haya ocurrido.

Siendo que han transcurrido quince (15) días contados a partir de la fecha de la citada comunicación, sin que dichos Eventos de Incumplimiento hayan sido subsanados, por este medio le notificamos la Declaración de Vencimiento Anticipado, la cual conlleva la

declaración de todos los VCNs de la Oferta de plazo vencido y la exigencia de que proceda al pago inmediato del capital e intereses de los mismos, siendo a partir de la fecha todos los VCNs una obligación vencida, sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito.

Aprovechamos para ratificarle, una vez más, que conforme lo señalado en nuestra comunicación del día 17 de mayo de 2017, hemos procedido, desde esa fecha a: (i) dar por terminado el Contrato de Administración de Cartera de Créditos celebrado el 23 de septiembre de 2013 entre Chequefectivo, S.A. como Administrador y ABS Trust Inc., en su condición de Fiduciario en aquel momento; y a (ii) solicitar la cesión de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Prestación de Servicios de Custodia y Administración de Pagarés de Chequefectivo, S.A. celebrado el 24 de octubre de 2016 entre Chequefectivo, S.A. y Memory Corp., S.A., por lo que por este medio le reiteramos nuestro requerimiento de que nos sea entregado, de inmediato, lo siguiente:

a) Pago de todas las sumas adeudadas a favor de Aramo Fiduciary Services Inc. correspondiente a los honorarios fiduciarios adeudados desde el inicio del contrato hasta la fecha.

b) Pago de todas las sumas adeudadas a favor de Aramo Fiduciary Services Inc. correspondiente a los gastos incurridos en nuestra calidad de Fiduciarios desde el inicio del contrato hasta la fecha.

c) Pago que fuera solicitado a favor de Aramo Fiduciary Services Inc. a efectos de cubrir los gastos iniciales de administración de la cartera crediticia.

d) Contabilidad de la cartera en administración, con relación exacta y pormenorizada de las sumas acreditadas y debitadas a las Cuentas Operativas y a las Cuentas Administrativas en concepto de capital, intereses, indemnizaciones, primas de seguros y cualesquiera otras, tanto globalmente como con relación a cada crédito.

e) Toda documentación original o en copias que tengan en su poder producto de la administración de la cartera.

f) Estados de cuenta de la(s) cuenta(s) bancaria(s) de la(s) que recibe los pagos de los créditos en administración, de los últimos 12 meses.

g) Todos los fondos que hayan sido recibidos hasta la fecha producto de los créditos en administración, y cualesquiera otros fondos que en ese concepto reciba a partir de la fecha. Dichos fondos deberán ser transferidos a la orden de Aramo Fiduciary Services Inc. en calidad de Fiduciario a la cuenta bancaria que le indicaremos en documento aparte.

h) Informe final de gestión que incluya identificación del crédito, titular del mismo, identificación del bien dado en garantía, valor del crédito, amortización, días de mora, prepagos, circunstancias especiales que puedan afectar la solvencia del deudor.

i) Datos de contacto detallado de cada uno de los deudores de los créditos en administración.

j) Toda la correspondencia, notificaciones, documentación e instrucciones relacionadas con los créditos en administración.

k) Constancia de comunicación a cada uno de los deudores de los créditos en administración, mediante la cual se les informa que a partir de la fecha deberán

realizar todos sus pagos en cualquier concepto a la cuenta bancaria que le indicaremos en documento aparte.

l) Documento de cesión a favor Aramo Fiduciary Services Inc. de los derechos y obligaciones de Chequefectivo, S.A. emanados del contrato de custodia celebrado con Memory Corp., S.A. e instrucciones escritas para la entrega de todos los documentos custodiados, previa constancia escrita de no adeudar suma alguna a dicha sociedad en virtud del referido contrato o, en su defecto, la entrega de todos los documentos en custodia.

De igual manera, le reiteramos el hecho de que a partir de nuestra referida comunicación del 17 de mayo de 2017:

(i) Cualesquiera fondos existentes en virtud Contrato de Administración de Cartera de Créditos debieron y deben ser entregados, en su totalidad y de inmediato, a Aramo Fiduciary Services Inc.; y

(ii) Memory Corp, S.A. sólo podrá hacer entrega de los documentos que se encuentran bajo su custodia a Aramo Fiduciary Services Inc., excluyendo a cualquier otra persona natural o jurídica, inclusive a Chequefectivo, S.A.

Atentamente,

Aramo Fiduciary Services Inc.

José Miguel Alemán

c.c.:
Sr. Alvaro Alejandro Céspedes González
Representante de Chequefectivo en la Rep. de Panamá.
Ciudad.-

Lic. Marelissa Quintero
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá

Lic. Ricardo Fernández
Superintendente
Superintendencia de Bancos de Panamá
Ciudad.-

Lic. Olga Cantillo
Gerente General
Bolsa de Valores de Panamá
Ciudad.-

Lic. Ricardo Fernández
Superintendente
Superintendencia de Bancos de Panamá
Ciudad.-

ARAMO Fiduciary Services, Inc.

Sres. Sweetwater Securities Inc.
Calle 64 San Francisco, No.20.
Ciudad de Panamá, República de Panamá

Sres. Memory Corp. S.A.
Calle 17 A #69 F – 08, Bogota DC, Cololmbia.